



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° **9351** /2.019
ARICA, 2 de Agosto de 2.019.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La presentación de Soledad del Carmen Cautín Trejo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED], quien solicita instalar kiosco confitero en avenida Chapiquiña con Renato Rocca.
- c) El Ordinario N° 2988 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 30 de Julio de 2018, quien informa la factibilidad de instalar el kiosco confitero en la intersección de avenida Chapiquiña con Renato Rocca.
- d) El Ordinario N° 368/2019 de la Secretaria Comunal de Planificación, quien indica las especificaciones técnicas del kiosco a instalar, de acuerdo al entorno y a la plaza construida.
- e) El Oficio Público N° 1779 de fecha 21 de Diciembre de 2018, de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la ocupación del Bien Nacional de Uso Público para la instalación del kiosco confitero.
- f) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZA, a **SOLEDAD DEL CARMEN CAUTIN TREJO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] para la instalación de un **KIOSCO** confitero en **Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : **SOLEDAD DEL CARMEN CAUTIN TREJO**
R.U.T. : [REDACTED]
UBICACIÓN : **AVENIDA CHAPIQUIÑA A 1.50 METROS DE LA SOLERA ORIENTE DE CHAPIQUIÑA Y A 22 METROS DE LA SOLERA SUR DE AVENIDA RENATO ROCCA**
TIPO KIOSCO : **CONFITERO**
DIFROL : **OF. PUBLICO 1779 DEL 21 DE DICIEMBRE 2018**
VALOR : **1/2 U.T.M. MENSUAL**
SUPERFICIE : **6 MTS. CUADRADOS**

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal, Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CCG/EBC/BCA/MGP/JCH/H/mng